## DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: Crea Zona Prohibida SC-P77 sobre residencia presidencial.

DGAC Nº 0954 - E

SANTIAGO,

29 JUL. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

# RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

### VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley Nº 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo consignado en el Título IV, Capítulo II, Artículo 82 del Código Aeronáutico.

# CONSIDERANDO:

La riscesidad de crear un aspacio aéreo prohibido para proteger la residencia del Sr. Presidente de la República.

#### RESUELVO:

Créase la Zona Prohibida SC-P77 según se detalla:

Limites Laterales:

Círculo de 0.4 NM de radio, centrado coordenadas geográficas 33º 23' 04" S / 70º 31' 15" W.

Límites Verticales:

3800 FT ALTITUD

GND

Horario:

H 24

### VIGENCIA:

Desde el 02 de agosto 2010 UTC.

Anótese y comuniquese (FDO. JOSÉ HUEPE PÉRÈZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL).

Lo que transcribe para su conocimiento,

TOR BARRIENTOS PARRA E/DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN: Al dorso.